



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO (ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN)

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CARMEN ROMELIA PALACIOS
DEMANDADA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0644 - 00
AUTO	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 2:30 P.M.**, que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

2. En atención al poder¹ conferido a la Dra. **CLAUDIA PATRICIA RICURTE GAMBOA** portadora de la tarjeta profesional No 218.394 del Consejo Superior de la Judicatura, por **ITALO EMILIANO GALLO ORTIZ**², que se encuentra acorde a las normas procesales pertinentes, se le reconoce personería como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

3. Encuentra el Despacho a folio 54 del expediente, el poder conferido por el señor **HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE** en calidad de Secretario General (e) del Municipio de Medellín, a la abogada **LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA**.

¹ Folio 82

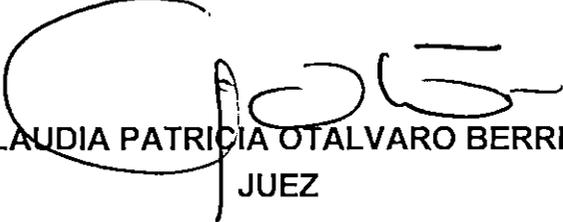
² Delegado de la Ministra de Educación Nacional con facultades para constituir apoderados –folios 83 a 85

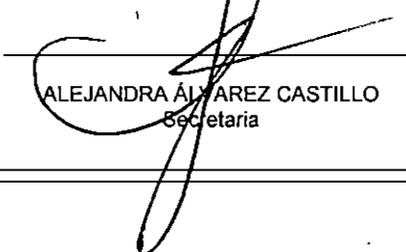
Revisados los documentos que acompañan el poder, en observa la copia del Decreto 0927 del 16 de junio de 2014³ mediante el cual se prorroga el encargo del señor VERGARA HINCAPIE como Secretario General del Municipio de Medellín desde el 16 de junio hasta el plazo máximo de 15 septiembre de 2014.

Sin embargo, no se aportó la copia del acto de posesión en el cargo para el periodo antes señalado, y por tanto, previo al reconocimiento de personería de la abogada CASTAÑO VALENCIA se le requiere para que en el término de cinco (5) días aporte copia del acto de posesión del señor VERGARA HINCAPIE en el cargo para el que fue designado mediante el Decreto 927 de 2014.

4. Se corre traslado a la parte demandante de los documentos aportados con la contestación de la demanda por el Municipio de Medellín

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 64 el auto anterior.</p> <p>Medellín, 04 MAY 2015 Fijado a las 8 a.m.</p> <p> ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
--

³ Folio 56